



RESOLUCIÓN N° 127.....-

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JESÚS DAVID MARTÍNEZ OLMEDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES – PROVINCIA DE NEUQUÉN – REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DEL "CONGRESO INTERNACIONAL DE ORTOPTEROLOGÍA", A REALIZARSE DEL 08 AL 12 DE MARZO DE 2026".

-1-

Asunción, 16 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 003/26 de fecha 19 de enero de 2026, presentado por el Departamento de Campañas Fitosanitarias; la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"; el Dictamen N° 150/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 003/26 de fecha 19 de enero de 2026, el Departamento de Campañas Fitosanitarias solicita el comisionamiento internacional del señor Jesús David Martínez Olmedo, con C.I. N° 3.363.397, del 08 al 12 de marzo de 2026, a fin de participar en el "*Congreso Internacional de Ortopterología*", a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina.

Que, obra agregado al expediente el programa oficial del evento, del cual se desprende el abordaje de áreas temáticas vinculadas directamente a la sanidad vegetal y control de plagas de interés agrícola, materias alineadas con las competencias institucionales del SENAVE.

Que, los gastos operativos derivados de la participación del mencionado servidor público, pasajes, viáticos internacionales y demás erogaciones, serán cubiertos íntegramente con recursos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), sin generar erogación ni compromiso presupuestario para el SENAVE..

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 13.- "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines.*"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA



RESOLUCIÓN N° ...127....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JESÚS DAVID MARTÍNEZ OLMEDO, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) A LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES – PROVINCIA DE NEUQUÉN – REPÚBLICA ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DEL “CONGRESO INTERNACIONAL DE ORTOPTEROLOGÍA”, A REALIZARSE DEL 08 AL 12 DE MARZO DE 2026”.

-2-

Que, por Providencia N° 175/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 150/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se concluye que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del señor Jesús David Martínez Olmedo, con C.I. N° 3.363.397, para hacer efectiva su participación en el “*Congreso Internacional de Ortopterología*”, a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Argentina, señalando además que la participación del servidor público será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **Jesús David Martínez Olmedo**, con C.I. N° 3.363.397, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén – República Argentina, para participar del “*Congreso Internacional de Ortopterología*”, a realizarse del 08 al 12 de marzo de 2026.

Artículo 2°.- DEJAR CONSTANCIA de que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos íntegramente por el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), sin erogación para el SENAVE.

Artículo 3°.- DISPONER que, culminado su comisionamiento internacional, el señor Jesús David Martínez Olmedo, presente a la Dirección General Técnica, un informe técnico detallado sobre su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo asimismo realizar una actividad de difusión interna dirigida a las áreas técnicas pertinentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RS/mc/cg

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

